



SECRETARIA: Roldanillo, 16 de junio de 2022. A Despacho de la señora Juez, la solicitud que sobre la entrega del inmueble ha elevado el apoderado del demandante. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2019-00070-00
Proceso: Verbal de Pertenencia con Reconvención Reivindicatoria
Demandante: Luis Eduardo Villafañe
Demandado: María Cristina Ruiz Reyes
Auto: 1026

PONGASE en conocimiento de la señora MARÍA CRISTINA RUIZ REYES, la solicitud elevada por el señor LUIS EDUARDO VILLAFañE VELEZ encaminada a que se aplase la entrega material del 66.66% del inmueble objeto del proceso, hasta que se adelante el trámite de partición y liquidación de la comunidad, a fin de entregarle a cada comunero lo que le corresponde.

Se insta a la señora MARIA CRISTINA RUIZ REYES, para que por conducto de su apoderado, dentro del término de ejecutoría de esta providencia, se pronuncie sobre el particular.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA
Roldanillo, **28 DE JUNIO DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.
ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bc4526a3acb88ca246d573c54692ff188f020fbe7d2642328f5734ec221ecf0**

Documento generado en 24/06/2022 06:05:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>